seguros alfa



Condicionado Seguro de Cáncer femenino

Bienestar para ti

1. Cobertura básica:

Auxilio funerario de muerte por Cáncer

¿Qué ME cubre? Los beneficiarios designados o los de ley recibirán el pago del valor asegurado en caso de muerte por cáncer no preexistente.

¿Qué NO ME cubre? La muerte derivada o relacionada con:

1. Cualquier cáncer que haya sido diagnosticado anteriormente a la fecha de inicio del seguro. Así mismo, no se cubrirán las metástasis originadas a partir de un cáncer diagnosticado antes del inicio de vigencia de este seguro.

2. Si al momento de contratar el seguro, usted se encuentre realizando exámenes médicos orientados a la detección de cáncer y posterior a ello tenga un diagnóstico positivo.

Número máximo de eventos a reconocer: Un (1) único evento.

2. Coberturas adicionales:

Diagnóstico positivo de cáncer femenino

¿Qué ME cubre? Usted recibirá el pago de la suma asegurada, si durante la vigencia de la póliza le es diagnosticado por primera vez cáncer con confirmación histológica, en alguno de los siguientes órganos: senos, ovarios, útero o cuello uterino. Incluye cáncer insitu.

Importante:

- Solo se cubre el cáncer que es diagnosticado por primera vez después del día 91 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- El diagnóstico deberá ser realizado por un médico licenciado en Colombia confirmado por una biopsia o examen diagnóstico que certifique positivamente la presencia de cáncer.

¿Qué NO ME cubre? **El diagnóstico derivado o relacionado con:**

1. Cualquier cáncer que haya sido diagnosticado anteriormente a la fecha de inicio del seguro. Así mismo, no se cubrirán las metástasis originadas a partir de un cáncer diagnosticado antes del inicio de vigencia de este seguro.

2. Si al momento de contratar el seguro, usted se encuentre realizando exámenes médicos orientados a la detección de cáncer y posterior a ello tenga un diagnóstico positivo.

Número máximo de eventos a reconocer: Un (1) único evento.

Diagnóstico positivo de cáncer en cualquier parte del cuerpo

¿Qué ME cubre? En caso de que sea diagnosticado por primera vez, dentro de la vigencia del seguro, algún tipo de cáncer independiente de su localización o etapa, incluye cáncer femenino y cáncer insitu

Importante:

- Solo se cubre el cáncer que es diagnosticado por primera vez después del día 91 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- El diagnóstico deberá ser realizado por un médico licenciado en Colombia confirmado por una biopsia o examen diagnóstico que certifique positivamente la presencia de cáncer.

¿Qué NO ME cubre? **El diagnóstico derivado o relacionado con:**

1. Cualquier cáncer que haya sido diagnosticado anteriormente a la fecha de inicio del seguro. Así mismo, no se cubrirán las metástasis originadas a partir de un cáncer diagnosticado antes del inicio de vigencia de este seguro.

2. Cáncer de piel no melanoma

3. Tumores diagnosticados como benignos o pre malignos, como por ejemplo la producción exagerada de glóbulos rojos y plaquetas en la sangre, médicamente conocidos como Policitemia o policitemia vera, trombocitemia.

4. Si al momento de contratar el seguro, usted se encuentre realizando exámenes médicos orientados a la detección de cáncer y posterior a ello tenga un diagnóstico positivo.

Número máximo de eventos a reconocer: Un (1) único evento.

Gastos por diagnóstico positivo de cáncer

¿Qué ME cubre? En caso de que sea diagnosticado por primera vez, dentro de la vigencia del seguro algún tipo de cáncer independiente de su localización o etapa, incluye cáncer femenino y cáncer insitu.

Importante:

- Solo se cubre el cáncer que es diagnosticado por primera vez después del día 91 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- El diagnóstico deberá ser realizado por un médico licenciado en Colombia confirmado por una biopsia o examen diagnóstico que certifique positivamente la presencia de cáncer.

¿Qué NO ME cubre? **El diagnóstico derivado o relacionado con:**

1. Cualquier cáncer que haya sido diagnosticado anteriormente a la fecha de inicio del seguro. Así mismo, no se cubrirán las metástasis originadas a partir de un cáncer diagnosticado antes del inicio de vigencia de este seguro.

2. Cáncer de piel no melanoma.

3. Tumores diagnosticados como benignos o pre malignos, como por ejemplo la producción exagerada de glóbulos rojos y plaquetas en la sangre, médicamente conocidos como Policitemia o policitemia vera, trombocitemia.

4. Si al momento de contratar el seguro, usted se encuentre realizando exámenes médicos orientados a la detección de cáncer y posterior a ello tenga un diagnóstico positivo.

Número máximo de eventos a reconocer: Un (1) único evento.

Código Condicionado:31/05/2021-1417-P-37-50004PD030100000-0R00 **Nota técnica:** 31/05/2021-1417-NT-P-37-BTCANCERFEMENINO-D000



3. Definiciones:

¿Qué ME cubre? Son las coberturas de la póliza

¿Qué NO ME cubre? Son las exclusiones de la póliza.

- **Siniestro**

Realización del riesgo asegurado

- **Indemnización**

Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.

Edad mínima de ingreso: Edad a partir de la cual una persona puede contratar el seguro.

Edad máxima de ingreso: Edad hasta la cual una persona puede contratar el seguro.

Edad máxima de permanencia: Edad hasta la cual una persona puede permanecer asegurada en el presente seguro.

- **Cáncer:**

Presencia de un tumor maligno de cualquier localización formado por la multiplicación desordenada y rápida de células anormales y la invasión del tejido. Esta definición incluye también: Leucemia y enfermedades malignas del sistema linfático, tales como la enfermedad de Hodgkin. El diagnóstico clínico debe ser fundamentado en la historia clínica y confirmada por un diagnóstico histopatológico de biopsia que certifique positivamente la presencia de un Cáncer.

- **Metástasis:**

Es la propagación de un foco canceroso a un órgano distinto al de su origen.

- **Médico**

Las personas naturales que, cumpliendo los requisitos legales, estén autorizadas para el ejercicio profesional de la medicina en el área clínica quirúrgica o de apoyo diagnóstico o asistencial.

- **Cáncer INSITU**

Corresponde cuando el cáncer es inicial y no ha pasado de membrana basal del tejido donde crece.

4. Documentos para la reclamación:

En adición a la **Fotocopia del documento de identidad** del asegurado y de los beneficiarios, y el **formato de reclamación de siniestro** debidamente diligenciado, teniendo en cuenta que el reclamante está obligado a probar la ocurrencia y cuantía del siniestro, sugerimos presentar los siguientes documentos, para cada una de las coberturas, sin perjuicio de otros que considere pertinentes:

Diagnóstico positivo de cáncer (femenino ó en cualquier órgano del cuerpo)

- Fotocopia o copia original de la historia clínica completa y resultado de la biopsia.
- Certificados y exámenes médicos, en original o en copia, del dictamen médico en que conste el tiempo de evolución y fecha de diagnóstico de la enfermedad, expedidos por el médico tratante, afiliado a la EPS, ARL, póliza de salud, régimen subsidiado o médico afiliado a la medicina prepagada del asegurado.
- Resultados de estudios ana- tomopalógicos del tejido correspondiente tomado mediante biopsia.

Auxilio funerario de muerte por cáncer

- Copia del registro de defunción.
- Fotocopia o copia original de la historia clínica.
- Documento que acredite el parentesco del beneficiario (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio).

SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir su reclamación.

Importante: El formulario de reclamación de siniestro lo puede descargar en www.segurosalfa.com.co, sección Personas, Para tu vida, Seguro de cáncer Bienestar para ti

5. Pasos para realizar la reclamación:

1	2	3
Complete los documentos	Para radicar una reclamación en caso de siniestro, por favor remitir la documentación al correo siniestros@segurosalfa.com.co	Nos contactaremos con usted para informarle la resolución del caso.

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

Canales de atención

Nuestro compromiso es brindarle la mejor atención, por tal motivo ante cualquier inquietud, le invitamos a comunicarse a nuestros canales de atención:

Formulario contáctenos, ubicado en nuestra página web https://segurosalfa.custhelp.com/app/ask, buzón servicioalcliente@segurosalfa.com.co, chat o a las líneas de servicio: en Bogotá 3077032 o a la línea nacional gratuita 018000122532, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m



SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio

seguros alfa

Anexo de servicios complementarios

1. Descripción de los servicios

- **ENFERMERA EN CASA (Enfermera para cuidados paliativos en el hogar ante un diagnóstico de cáncer):**

En caso de que el AFILIADO PRINCIPAL requiera cuidados paliativos primarios de enfermería EL PROVEEDOR DESIGNADO POR SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. pagará y coordinará a través de un tercero, el envío al domicilio del afiliado dentro del perímetro urbano, una enfermera para la atención básica paliativa de pacientes con cáncer que incluye: administración de medicamentos por horario, soportados por orden del médico tratante , aseo básico del paciente (como: ayuda para alistar el baño en paciente activo, paciente en cama se procede a baño seco, inspeccionar el estado de la piel durante el baño, aplicar crema hidratante en zonas secas, cambio de pañal), toma de signos vitales y monitoreo. El servicio está sujeto a previa autorización telefónica del triage médico coordinado por EL PROVEEDOR DESIGNADO POR SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. con un tercero.

Importante:

- Se cubrirá por evento máximo hasta tres (3) horas de servicio.
- El servicio debe ser solicitado con mínimo ocho (8) horas de anticipación
- El servicio solo se prestará a pacientes que hayan sido diagnosticados con cáncer
- No incluye procedimientos invasivos (cateterismo, entubación, manipulación de sondas, drenajes, aspiración bronquial), suturas, spa (soporte vital avanzado), manipulación de oxígeno, terapias de masaje; labores de limpieza o aseo de la vivienda, medicamentos, insumos que se requieran para curaciones, toma de muestras de laboratorio, asistencia por especialistas o traslado del paciente.

No se cubrirán los servicios que el AFILIADO PRINCIPAL haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento y autorización dada EL PROVEEDOR DESIGNADO POR SEGUROS DE VIDA ALFA.

ESTA COBERTURA ESTA LIMITADA A UN NUMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y UN MONTO LIMITE DE COBERTURA DE CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000).

- **ORIENTACIÓN VIRTUAL AL CUIDADOR (Sesión virtual a cuidadores: Consejería para generar un espacio de reflexión y promover el cuidado de su salud emocional ante un diagnóstico de cáncer):**

En caso de que el AFILIADO PRINCIPAL o su familia lo requiera, EL PROVEEDOR DESIGNADO POR SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., brindará de acuerdo a las condiciones del servicio, una sesión virtual a cuidadores, es decir, a la persona o personas que se encuentran proporcionando los cuidados necesarios que aseguren a la persona en situación de dependencia una calidad de vida adecuada. Durante esta sesión EL PROVEEDOR DESIGNADO POR SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. lo pondrá en contacto con un profesional experto en el cuidado a cuidadores, quién le brindará asesoría sobre rutinas, cuidados, y medidas que se pueden implementar, para el cuidado del paciente y su cuidador con el fin de fortalecer y promover su salud emocional y física durante esta etapa.

ESTA COBERTURA ESTA LIMITADA A UN NUMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁ SIN MONTO LIMITE DE COBERTURA.

- **ORIENTACIÓN VIRTUAL DE SALUD EMOCIONAL (Sesión virtual de apoyo para el paciente y su familia por psico-oncología ante un diagnóstico de cáncer):**

En caso de que el AFILIADO PRINCIPAL o su familia lo requiera, EL PROVEEDOR DESIGNADO POR SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., brindará de acuerdo a las condiciones del servicio, sesión virtual con un psicólogo experto en psico-oncología, quien brindará una asesoría y acompañamiento con el fin de ayudar al paciente y a su familia a asimilar y disminuir el impacto emocional que puede ser generado por el diagnóstico que obtuvo el paciente.

ESTA COBERTURA ESTA LIMITADA A UN NUMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁ SIN MONTO LIMITE DE COBERTURA.

- **Eventos**

Servicios complementarios	Monto máximo por evento	Máximo número de eventos
Enfermera en casa (Enfermera para cuidados paliativos en el hogar, ante un diagnóstico de cáncer):	$150.000	1 evento al año
Orientación virtual al cuidador (Sesión virtual a cuidadores: Consejería para generar un espacio de reflexión y promover el cuidado de su salud emocional, ante un diagnóstico de cáncer):	Ilimitado	1 evento al año
Orientación virtual de salud emocional (Sesión virtual de apoyo para el paciente y su familia por psicooncología, ante un diagnóstico de cáncer):	Ilimitado	1 evento al año

NOTA: La prestación de cualquiera de los servicios no implica responsabilidad alguna por parte de SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. ni del PROVEEDOR DESIGNADO POR ESTA.

2. Definiciones

Afiliado principal: La persona que se vincula al seguro en calidad de Asegurado Principal.

EVENTO: Cada suceso que implique una emergencia, urgencia o prestación de un servicio consignado en el presente anexo y por el cual un técnico, empleado, proveedor, profesional, se presente ante un afiliado para proceder a la prestación del servicio solicitado.

PROVEEDOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR SEGUROS DE VIDA ALFA S.A: Compañía contratada por Seguros de Vida Alfa S.A. para la coordinación y gestión de la prestación de los servicios complementarios

3. Como acceder a los servicios

3.1. El AFILIADO PRINCIPAL o algún miembro del GRUPO FAMILIAR podrá comunicarse a las líneas de atención al cliente de SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. en:

Bogotá: 3077032 Opción 3
Línea Nacional Gratuita: 01 8000 12 25 32 Opción 3

3.2. Se identificará con el nombre y el documento de identificación del AFILIADO PRINCIPAL ante los funcionarios EL PROVEEDOR DESIGNADO POR SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., con el fin de proceder a prestar los servicios.

- **Recuerda:**

✓ Antes de comprometer cualquier tipo de servicio por iniciativa propia, se debe obtener la autorización expresa del PROVEEDOR DE SERVICIO ASIGNADO POR SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

✓ Aceptar las recomendaciones y soluciones indicadas por el proveedor, frente a los servicios solicitados.

4. Como gestionar un reembolso

EL PROVEEEDOR DEL SERVICIO ASIGNADO POR SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. le reembolsará a AFILIADO PRINCIPAL, en caso de que por algún motivo no se pueda llevar a cabo la prestación del servicio. En este evento se generará autorización telefónicamente para proceder de manera particular y se indicará el proceso de reembolso. No habrá lugar a reembolso si no existe autorización previa por parte del PROVEEEDOR DEL SERVICIO ASIGNADO POR SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.



seguros alfa